



GUATEMALA, C.A.

CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

Sumario del Diario de Centro América

MIÉRCOLES 3 DE ENERO 2024

►322-2023 27/12/2023 Acuerdo del Ministerio de Finanzas Públicas.

Deroga los Artículos 2. y 3. del Acuerdo Gubernativo Número 72-2018 de fecha 18 de abril de 2018, publicado en el Diario de Centro América el 25 de abril de 2018, y como consecuencia, dejar sin efecto la adscripción de la fracción de terreno de 70,750.84 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 41447, folio 60 del libro 342 de Guatemala que existe a favor de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP; adscribe a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, una fracción de terreno de 7,443.45 metros cuadrados de la finca rústica, ubicada en la Aldea El Platanar, Municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala, y, a favor de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, una fracción de terreno de 63,307.39 metros cuadrados de la finca rústica, ubicada en la Aldea el Platanar, municipio de San Jose Pinula, departamento de Guatemala, ambas con inscripciones en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, medidas y colindancias que constan; disposiciones que empiezan a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

►1-2024 01/01/2024 Acuerdo del Ministerio de Finanzas Públicas.

Conforme el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, aprueba la distribución analítica del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de Q. 116,130,637,000.00, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) para la ejecución presupuestaria correspondiente. Para el Presupuesto de Ingresos, la distribución se aprueba a nivel de clase, sección y grupo; para el Presupuesto de Egresos de aprueba a nivel de entidad, programa o categoría equivalente, subprograma, proyecto, actividad, obra, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, de acuerdo a la distribución que se puntualiza; normativa que tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

►3916-2023 29/12/2023 Acuerdo del Ministerio de Educación.

Fortalecer el Sistema de Registros Educativos

–SIRE- para los Niveles de Educación Inicial, Preprimaria, Primaria y Media del Subsistema de Educación Escolar; que se define como un Sistema informático que se encuentra en el Portal del Ministerio de Educación, disponible para uso de los directores, docentes y gestores comunitarios, para realizar el registro oficial de los niños y estudiantes en los niveles de educación que corresponde, de todos los sectores educativos bajo la rectoría del Ministerio de Educación; cuyo objeto es establecer una herramienta tecnológica para la recolección e integración de registros educativos, que permita crear una fuente de consulta oportuna de datos, para la formulación de indicadores, toma de decisiones y administración de los servicios educativos del país, generado para asentar los datos de identificación de los niños y estudiantes que accedan a la educación y sus avances académicos, se les asignará un código personal que servirá para cualquier gestión dentro del Ministerio; el Acuerdo empieza su vigencia un día después de su publicación en el Diario de Centroamérica.

►334-2023 29/12/2023 Acuerdo del Ministerio de Energía y Minas.

Aprueba el Plan de Expansión Indicativo del Sistema de Generación 2024-2054, que contiene los objetivos y premisas que permitirán el establecimiento sustentable y eficiente de las necesidades energéticas y en especial a aquellas que requieran de energía eléctrica; disposiciones que entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

►335-2023 29/12/2023 Acuerdo del Ministerio de Energía y Minas.

Aprueba el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2024-2054, que contiene los objetivos y premisas que permitirán el abastecimiento sustentable y eficiente de las necesidades energéticas y específicamente a las que requieran energía eléctrica; normativa que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

►1332-2023 27/12/2023 Acuerdo del Ministerio de Cultura y Deportes.

Emite el Calendario Escolar 2024 para Centros Educativos Artísticos Públicos, Privados y Municipales; cuya función es orientar y organizar las tareas académicas propias de cada establecimiento de enseñanza artística, estableciendo de la manera que consta; el Acuerdo empieza a regir a partir del 1 de enero de 2024.

▶ **694-2023 08/12/2023 Acuerdo del Ministerio de Gobernación.** Reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA VIDA CRISTIANA HECHOS 2.1.

▶ **704-2023 19/12/2023 Acuerdo del Ministerio de Gobernación.** Reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Evangélica denominada MISIÓN EVANGÉLICA "PRINCIPE DE PAZ, REY DE REYES Y SEÑOR DE SEÑORES".

▶ **706-2023 19/12/2023 Acuerdo del Ministerio de Gobernación.** Reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS TIEMPOS FINALES.

▶ **93-2023 PUNTO TERCERO 06/12/2023 Acuerdo de la Municipalidad de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez.** Reforma el artículo 14, Capitulo IV del Reglamento de Desmembración de Inmuebles del municipio de Jocotenango Sacatepéquez, de fecha 07 de febrero de 2011; para autorizar una desmembración en Jurisdicción del Municipio de Jocotenango se establece que el inmueble a desmembrar debe tener como medida mínima, un área compuesta de 75mts²; normativa que entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

▶ **102-2023 PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO 18/12/2023 Acuerdo de la Municipalidad de la Libertad, departamento de Petén.** Aprueba la modificación y actualización del REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETEN; modificando el Artículo 10, que queda de la siguiente manera: Los contratos de arrendamiento que se lleven a cabo entre la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén y los arrendatarios,

se suscribirán por el plazo convenido de común acuerdo entre las partes, a partir de la vigencia de la modificación del presente Reglamento; disposiciones que entraran en vigencia un día después de su publicación en den Diario de Centro América.

▶ **52-2023 PUNTO SEGUNDO 27/12/2023 Acuerdo de la Municipalidad de Barberena, departamento de Santa Rosa.** El REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE MOTO TAXIS ROTATIVOS DE APLICACIÓN EN LAS ALDEAS LAS ASTAS, EL JUNQUILLO, EL QUEBRACHO, EL PINO, LAS POZAS Y NARANJITO DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA; servicio que no se encuentra regulado en una normativa específica, su aplicación será sin perjuicio de las normativas nacionales vigentes que regulan el transporte de personas y carga, así como, la Ley de Tránsito y su Reglamento.

▶ **128-2023 PUNTO CUARTO 15/12/2023 Acuerdo de la Municipalidad de Villa Canales, departamento de Guatemala.** Emite el REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COBRO DE LOS COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE COPIAS, REPRODUCCIONES ESCRITAS O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE SOLICITEN LOS SUJETOS ACTIVOS, PERSONA INDIVIDUAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA A LAS DIFERENTES DIRECCIONES O DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; para dar cumplimiento a la norma contenida en el artículo 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relativos a los costos de reproducción de la información solicitada; se fija el costo de reproducción que se consignan; normativa que surte efectos el día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica.



CENADOJ
CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS
Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN:

Bulevar Los Próceres, 18-29 zona 10
Torre I, Centro de Justicia Laboral,
8° piso.

TELÉFONOS:

Directos: 2290 5973 y 2290 5974
Consultas: (PBX) 2290-5959,
ext. 8218 y 8220

CORREOS ELECTRÓNICOS

CAPITAL: cenadoj@oj.gob.gt
QUETZALTENANGO:
cenadojqz@oj.gob.gt
HUEHUETENANGO:
cenadoj.huehue@oj.gob.gt
PETÉN: cenadoj.peten@oj.gob.gt

PÁGINA WEB:

www.oj.gob.gt/cenadoj